

Quito, Abril 17, 2014

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas:

XARAIGAL CONSULTORA S.A.

Ciudad.-

En cumplimiento de mis funciones de comisario de la compañía XARAIGAL CONSULTORA S.A., he acatado lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de las compañías, según resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992 correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2013.

Pongo a vuestra disposición mi informe:

Los administradores han cumplido todas las disposiciones legales, estatutarios y reglamentos vigentes, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La correspondencia, Libros de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Libros, Talonarios de Acciones y de Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Internacionales de Información Financiera.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros, guardan relación con las registradas en los libros de contabilidad elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Internacionales de Información Financiera.

Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías Vigente.

Los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía **XARAIGAL CONSULTORA S.A.** y las listas de asistencia de los mismos se conservan de acuerdo con la ley.

Comisario



Ec. Mariela Arbaliza